

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 004 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 03 ENE. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 002-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de enero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, formulado por la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sanchez Carrión-La Libertad"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 008-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 15 de agosto de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sanchez Carrión-La Libertad", por la suma de S/. 2' 137,185.49, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con la Carta N° C-276-2013/AIGSAC, recibida con fecha 17 de diciembre de 2013, por el Supervisor de Obra, la referida empresa Contratista presenta el expediente que sustenta la solicitud de aprobación de Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas en la suma de S/. 390,554.30, incluido el IGV, originado según señala, por la omisión de las mismas al momento de elaborar el Expediente Técnico, y cuya ejecución es necesaria para el cumplimiento y objetivos del Proyecto; asimismo indica, que ha cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Carta N° 115-2013/LMLVA, de fecha 19 de diciembre de 2013, y Carta N° 126-2013/LMLVA, de fecha 27 de diciembre de 2013, el mencionado Supervisor de Obra presenta a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, el Informe Especial N° 01, e Informe Complementario, respectivamente, los cuales están relacionados con la revisión y conclusiones respecto a la solicitud presentada por el Contratista de la Obra referida en el considerando precedente;

Que, el citado Informe Especial N° 01 e Informe Complementario refieren, que el citado Presupuesto Adicional N° 01, se sustenta en el metrado total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico del caso; que la Supervisión



en conjunto con el Residente de obra han revisado los metrados en obra partida por partida conciliando metrados y precios, siendo el adicional presentado por el contratista, producto de esta revisión; que la ejecución de las partidas que se detallan en el presente informe, comprenden trabajos necesarios para dar cumplimiento a las metas del proyecto y lograr una eficiente operatividad de las obras, el cual resulta indispensable para alcanzar las metas y objetivos previstos en el Expediente Técnico; que el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados asciende a la suma de S/. 163,334.85 incluido el IGV, cuya incidencia es de 7.64% respecto al monto contratado; recomendando finalmente su aprobación;

Que, por el Informe N° 159-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OS/ARB, de fecha 24 de diciembre de 2013, el Ingeniero Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta el adicional de obra presentado por el Contratista, así como el Informe Especial N° 01 e Informe Complementario referidos en el considerando precedente, concluyendo que la causal que genera el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados es por la deficiencia encontrada en el Expediente Técnico; que de la revisión del Informe Complementario del Supervisor de Obra, se ha verificado que el Presupuesto Adicional N° 01 está mejor sustentado, habiéndose incrementado los rendimientos del análisis de precios unitarios y disminuido algunos metrados; que asimismo, los mayores metrados deberán ser sustentados por el Supervisor de Obra antes del inicio de ejecución del citado adicional, a fin de poder determinar los metrados reales ejecutados; que a los presupuestos (adicional y deductivo) presentados, se han corregido la incidencia de los gastos generales y costo del Expediente Técnico; que para los reajustes de las valorizaciones del presupuesto adicional, el Contratista ha presentado la respectiva fórmula Polinómica; que con relación al presupuesto deductivo de obra vinculante presentado, indica, el mismo está pendiente de recalcularse y su aprobación será posterior o en la liquidación final; la Supervisión finalmente en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados en la suma de S/. 163,332.28 incluido IGV, el cual tiene una incidencia del 7.64% respecto al monto del Contrato;

Que, por el Informe Técnico N° 13-2013-JLE, de fecha 27 de diciembre de 2013, el Revisor de Expediente Técnicos de la Oficina de Mi Riego, luego de la evaluación realizada a los informes técnicos referidos precedentemente, concluye que es procedente la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por la suma de S/. 163,332.28, incluido el IGV, recomendando su aprobación;

Que, con el Memorando N° 0264-2013-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, de fecha 27 de diciembre de 2013, el Coordinador Técnico DIR-MI RIEGO, en base al informe del Revisor de Expediente Técnicos de la Oficina de Mi Riego antes reseñado, otorga conformidad a la aprobación del citado Presupuesto Adicional N° 01;

Que, por el Memorando N° 0883-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 27 de diciembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con las conclusiones arribadas en los informes técnicos precedentes, otorga conformidad a la aprobación del referido adicional, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, con Memorando N° 1102-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 27 de diciembre de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el citado Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 004 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, con Memorando N° 1102-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 27 de diciembre de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos referidos precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el citado Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a la evaluación efectuada por la Oficina de Supervisión y la Oficina de Estudios y Proyectos antes mencionados, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, en la suma de S/. 163,332.28 incluido IGV, al ser indispensable su ejecución para alcanzar los objetivos y metas del Proyecto;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 1247-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 27 de diciembre de 2013, certifica previsión presupuestal para el año 2014, hasta por la suma de S/. 321,892.97, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento del referido Presupuesto Adicional N° 01, tal como se detalla en el cuadro adjunto a dicho documento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°0003-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas se generan por deficiencias del Expediente Técnico, siendo necesaria su ejecución a fin de alcanzar las metas y objetivos del Proyecto, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no superan el 40% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme a lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 163,332.28, incluido IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, presentado por la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sanchez Carrión-La Libertad", por la suma de S/. S/. 163,332.28 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos y 28/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia de 7.64%, respecto del monto Contractual.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, al Supervisor de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

